



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-00549-00

DEMANDANTE: ANDRES ARTURO DIAZ RODRIGUEZ

**DEMANDADA: INVERSIONES EN RECREACION, DEPORTE Y SALUD S.A.
"BODYTECH S.A."**

Subsanada en debida forma la demanda y por estimar que se cumplen con los requisitos estatuidos en el artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso, y comoquiera que concurren los factores pertinentes en cuanto a la competencia, el Juzgado **RESUELVE:**

ADMITIR la presente demanda de Responsabilidad Civil Contractual promovida por **ANDRES ARTURO DIAZ RODRIGUEZ** contra **INVERSIONES EN RECREACION, DEPORTE Y SALUD S.A. "BODYTECH S.A."**

TRAMITAR la demanda por el procedimiento VERBAL DE MÍNIMA CUANTÍA.

CORRER traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, de la demanda y sus anexos.

Súrtase notificación de esta providencia junto con sus demás anexos a la parte demandada, en la dirección electrónica informada en el acápite de notificaciones de la demanda. Para tal efecto, utilícese sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. De no conocerse el canal digital de la parte demandada, acredítese su notificación con el envío físico de la demanda y sus anexos.

Acreditase el envío de la demanda a la dirección física y/o electrónica de notificación del demando, al tenor de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

Téngase en cuenta que el demandante actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE.

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 104
Fijado hoy 16 de noviembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

lgd